

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0017546 – SDQS No. 5405722025.

A los 30 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0017546 – SDQS No. 5405722025.
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0016246
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°.2025BAEE0016246.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 06 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna



	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 30 de Octubre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0016246

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0017546 – SDQS No. 5405722025.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez - Contratista SAF
Revisó: Didier Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF
Juddy VCastañeda, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud)

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0017546 – SDQS No. 5405722025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE HAY UN PATO QUE SE ENCUENTRA EN UNA TERRAZA DE LA DIRECCION REPORTADA, EXPUESTO A CAMBIOS CLIMATICOS, AGREGA QUE LO TIENEN EN MALAS CONDICIONES, SUCIO, NO LE HACE ASEO AL PATO NI AL LUGAR DONDE HABITA. INDICA QUE LOS HABITANTES SON GROSEROS Y ADVIERTE QUE NO VAN A DEJAR INGRESAR A NADIE EN EL DOMICILIO. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 54 SUR # 29 - 95 dirección correcta Calle 54 A SUR # 29 - 95, barrio San Vicente Ferrer, localidad de Rafael Uribe, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
21 de octubre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para una (1) gallina y una (1) entrega voluntaria para un (1) pato.	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para una (1) gallina y una (1) entrega voluntaria para un (1) pato, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Nutrición: suministrar suplemento dietario el cual debe ser el indicado para la gallina. Debe suministrar de forma permanente en el comedero y bebedero agua y alimento a voluntad, mejorar limpieza tanto de comedero y bebedero.

		Confort: mejorar la limpieza del corral donde permanece el ave de corral y disponer de forma adecuada los residuos biológicos. Mejorar el espacio disponible de la gallina. Salud: se solicita implementar plan de medicina preventiva para la gallina que incluya desparasitación tanto interna como externa y vacunación, contar con asistencia medico veterinaria con tarjeta profesional vigente, que implemente plan de medicina preventiva. Comportamiento y Estado mental: garantizar que el ave pueda expresar su comportamiento natural de la especie (gallina). Aumentar el espacio disponible para la gallina. Se recomienda movilizar el ave para una zona rural en donde este permitida su tenencia.
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez - Contratista SAF
Revisó: Didier Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF 
Juddy VCastañeda, Contratista SAF 

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL											
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
Código: PM05-PR08-F03					Versión: 5.0						
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		EJC 19435		FECHA DE LA DILIGENCIA:		21 10 2025		HORA INICIAL: 7:47 AM		HORA FINAL: 1:50 PM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		Ninguna		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento ☐		Operativo ☐		Oficio ☐	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve ☐		Gravedad Media ☒		Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐		No Especificado ☐	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		2025BAERO0017546		MOTIVO DE VISITA: Verificación Condiciones bienestar Animal							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento: C.C				Pasaporte ☐		Cédula Extranjería ☐	
Número de documento:				de				Género: ☐		Edad: ☐	
Dirección de la diligencia:				Calle 54 sur #24-95 Corredor Calle 54 Sur #29-95				Estrato: ☐			
Localidad:				Tunjuelito				Barrio: San Vicente Ferrer		Teléfono: ☐	
Relación con el(los) animal(es):											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento: C.C				Pasaporte ☐		Cédula Extranjería ☐	
Número de documento:				de				Teléfono: ☐		Género: ☐	
E-mail:				Personas que habitan en el predio:				Solteros ☐		Conyugales ☐	
Tipo de vivienda				Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐		Dirección no existe ☐		No se encuentra el animal ☒		Ausencia de tenedor responsable ☐		No se permitió el ingreso ☐	
		No corresponde a lo mencionado ☐		Inseguridad ☐		Otro ☐		¿Cuál? ☐			
¿Se deja comunicación?:		SI ☐		No ☐		No aplica ☐		Plazo (días): ☐		Tipología de la Petición	
El tenedor reprogramó:		SI ☐		No ☐		No aplica ☐		Fecha/hora: ☐		Gravedad Leve ☐	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☐		Reprogramar con policía ☐		Remitir a Inspección de Policía ☐		Remitir a GELMA ☐		Cerrar el Caso ☐	
Fue posible observar el animal:		SI ☐		No ☐		No aplica ☐		Estado: ☐			
Observaciones adicionales:											
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policia presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
No aplica ☒		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. 1									
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Párrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.						Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: Firma: Cargo / placa: Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		☒ No		Número de individuos valorados		2		Número de Conceptos favorables		0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		☒ No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		1		Número de Conceptos desfavorables		1	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		☒ No						Número de Conceptos pendientes		1	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0	

TIPO DE DILIGENCIA	
Primera Visita	☒
Seguimiento	☐
Compromiso de Bienestar	☒
No Aplica	☐
Otro	☐
Cual? Entrega Voluntaria	

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO	
NUTRICIÓN	suministrar suplemento dietario correcto para el ave (Gallina)
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Debe suministrar de forma permanente comedero y bebedero con agua y alimento a voluntad, mejorar limpieza de comederos y bebederos
CONFORT	mejorar la limpieza del corral donde permanece el ave y disponer de forma adecuada los residuos biológicos
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor	mejorar el espacio disponible de la Gallina
SALUD FÍSICA	Implementar plan de medicina preventiva para las Gallinas que incluya desparasitación interna y externa con asesoría de médico veterinario con tarjeta profesional vigente.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia	
COMPORTAMIENTO	Garantizar que el ave pueda expresar el comportamiento natural (Gallina)
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	Aumentar el espacio disponible para la Gallina Se recomienda movilizar el ave para una zona rural donde este permitida la tenencia
ESTADO MENTAL:	Se recomienda movilizar la Gallina a una zona rural donde este permitida su tenencia.
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: 30 días Fecha de Seguimiento: Día 27 Mes 11 Año 25

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de este acta de visita cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.		Tipo y No. de Documento:
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?		Nombre:
☐ SI ☐ NO ☒ A		Huella dactilar

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;">Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</td> <td style="width: 70%;"> Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Testigo de la Diligencia</td> <td> Nombre: _____ Firma: _____ </td> </tr> </table>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____	Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;">Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</td> <td style="width: 70%;"> Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Testigo de la Diligencia</td> <td> Nombre: _____ Firma: _____ </td> </tr> </table>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____	Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____								
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____								
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____								
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____								